

C.A. de Santiago

Santiago, ocho de julio de dos mil veintiuno.

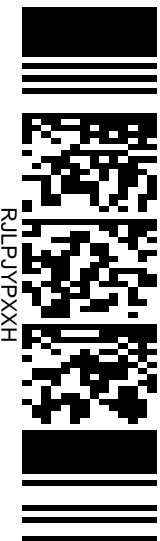
A los escritos folios N° 22 y 23: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma**, en lo apelado, la sentencia de treinta de abril del año dos mil diecinueve, dictada por el Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en causa rol C-35085-2017, **con costas del recurso**.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-8162-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Antonio Ulloa M., Ministro Suplente Jose H. Marinello F. y Abogado Integrante Jorge Benitez U. Santiago, ocho de julio de dos mil veintiuno.

En Santiago, a ocho de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>